



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 002-2025-MDT-LM/CM

Tambo, 13 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2025, sobre aprobación de cronograma de sesiones ordinaria mensuales del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 dispone que: "Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. (...). **El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular.**";

Que, asimismo, el artículo 18º del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2021-MDT-LM/CM de fecha 31 de mayo de 2021, señala que: "El concejo realiza sesiones ordinarias en un número no menor de dos (2) ni mayor de cuatro (4) veces cada mes para tratar asuntos de toda índole, en especial los de trámite regular. En las sesiones extraordinarias solo se tratan los asuntos señalados en la agenda de convocatoria y tienen lugar cuando las convoca el Alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de los miembros del Concejo.";

Que, en ese contexto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22º del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo, el Secretario General está obligado a controlar la efectiva asistencia a la asistencia pasando lista 15 minutos más tarde y/o considerando la asistencia de los miembros del Concejo que se encuentren presentes antes de iniciada la Estación de Orden del Día y a los que permanezcan hasta finalizada la misma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, inciso 5 del artículo 10º, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y artículo 9º, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º y 13º del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2021-MDT-LM/CM de fecha 31 de mayo de 2021, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **MAYORIA DE VOTOS**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO-2025, según el cual se llevarán a cabo las sesiones ordinarias durante el Año Fiscal 2025; en consecuencia, FIJAR como hora de inicio de la primera y segunda sesión ordinaria correspondiente a cada mes del Año Fiscal 2025, las 10:00 a.m. y 14:30 p.m., respectivamente, según el cronograma de sesiones ordinarias, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Secretaría General y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
Abg. Luz Cecilia Izaga Pinco
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PEREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2025

MES	SESIONES	FECHA	HORA DE INICIO
ENERO	2da SESIÓN	22 de enero	14:30 pm
FEBRERO	1ra SESIÓN	05 de febrero	10:00 am
	2da SESIÓN	19 de febrero	14:30 pm
MARZO	1ra SESIÓN	05 de marzo	10:00 am
	2da SESIÓN	19 de marzo	14:30 pm
ABRIL	1ra SESIÓN	09 de abril	10:00 am
	2da SESIÓN	23 de abril	14:30 pm
MAYO	1ra SESIÓN	07 de mayo	10:00 am
	2da SESIÓN	21 de mayo	14:30 pm
JUNIO	1ra SESIÓN	04 de junio	10:00 am
	2da SESIÓN	18 de junio	14:30 pm
JULIO	1ra SESIÓN	09 de julio	10:00 am
	2da SESIÓN	22 de julio	14:30 pm
AGOSTO	1ra SESIÓN	05 de agosto	10:00 am
	2da SESIÓN	20 de agosto	14:30 pm
SETIEMBRE	1ra SESIÓN	03 de setiembre	10:00 am
	2da SESIÓN	17 de setiembre	14:30 pm
OCTUBRE	1ra SESIÓN	07 de octubre	10:00 am
	2da SESIÓN	22 de octubre	14:30 pm
NOVIEMBRE	1ra SESIÓN	05 de noviembre	10:00 am
	2da SESIÓN	19 de noviembre	14:30 pm
DICIEMBRE	1ra SESIÓN	03 de diciembre	10:00 am
	2da SESIÓN	17 de diciembre	14:30 pm

Observación: Para efectos de establecer el quórum, a la hora señalada en la citación de acuerdo al cronograma de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDT-LM/CM de fecha 31 de mayo de 2021, el (la) Secretario (a) General controlará la asistencia pasando lista 15 minutos más tarde y/o considerando la asistencia a los miembros del Concejo que se encuentren presentes antes de iniciada la Estación de Orden del Día y a los que permanezcan hasta finalizada la misma.